



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

San Luis Potosí

AÑO LXXXVI SAN LUIS POTOSI, S.L.P. JUEVES 25 DE DICIEMBRE DE 2003

EDICION EXTRAORDINARIA

Las leyes y disposiciones de la autoridad son obligatorias por el solo hecho de ser publicadas en este Periódico.

Responsable:

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Director:

LIC. JUAN JESUS AGUILAR CASTILLO

SUMARIO

Consejo Estatal Electoral

Declaratoria de Validez de la elección de los Ayuntamientos de Ciudad Valles, Mexquitic de Carmona, Rioverde, Soledad de Graciano Sánchez y Xilitla, S.L.P.

Consejo Estatal Electoral

El Consejo Estatal Electoral con base en los resultados consignados en las Actas de Cómputo Municipal Electoral relativas a la elección de los Ayuntamientos que estarán en ejercicio durante el Período Constitucional 2004-2006, en los Municipios donde se aplicó la "Segunda Votación"; tomando en cuenta que existe certificación de la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado, en el sentido de que ya fueron resueltos la totalidad de los Recursos de Apelación interpuestos y, con fundamento en el Artículo 35 de la Constitución Política del Estado, en relación con lo previsto en los artículos 15, 64 fracciones XX, XXI, XXII y XLII, 107 fracción VI, 178 y 179 de la Ley Electoral en vigor, así como en los numerales 12, 13, 16 y 17 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, pronuncia la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERO. Se declara válida la elección de los Ayuntamientos correspondientes a los Municipios de Ciudad Valles, Mexquitic de Carmona, Rioverde, Soledad de Graciano Sánchez y Xilitla, S.L.P.

Al efecto los Ayuntamientos de referencia quedan integrados en la forma siguiente:

MUNICIPIO	PLANILLA DE MAYORÍA ELECTA	REGIDURÍAS REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL ASIGNADAS	PRESIDENTE MUNICIPAL ELECTO
Ciudad Valles	PRI	PAN 6 PRI 5	Jorge Terán Juárez
Mexquitic de Carmona	PAN	PAN 2 PRI 2 PVEM 1	José Fidel García Pacheco
Rioverde	PRI	PAN 5 PRI 4 PRD 2	Fausto Izar Charre
Soledad de Graciano Sánchez	PRD	PAN 3 PRD 3 PT 1 PCP 1 CONVERGENCIA 1 APT 2	Roberto Cervantes Barajas
Xilitla	PAN	PAN 2 PRI 2 PRD 1	María Natividad Rendón Medina

SEGUNDO. En cumplimiento a la Resolución de fecha 19 de diciembre del año en curso, pronunciada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Expediente SUP-JRC-523/2003, en relación con el fallo de la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado, en el Toca 46/2003, se deja sin efecto la Asignación de Eustorgio Martínez Reyna y Laura Lisette González Sánchez como Tercer Regidor por el Principio de Representación Proporcional a favor del Partido de la Revolución Democrática, expidiéndose en cambio la Constancia de Asignación para el mismo cargo en favor de Jesús Mendoza Lara y Graciela Rodríguez Ávila, postulados por el Partido Acción Nacional en el Ayuntamiento de Rioverde, S.L.P.

TERCERO. Remítase esta Declaratoria al Titular del Ejecutivo del Estado, así como a la LVII Legislatura del H. Congreso del Estado, para todos los efectos legales consiguientes.

CUARTO. Procédase a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 64 fracción XLII de la Ley Electoral vigente en el Estado.

San Luis Potosí, S. L. P. Diciembre 23 del año 2003.

Ing. Juan Dibildox Martínez
 Consejero Presidente.
 (Rúbrica)

Lic. Rafael Rentería Armendáriz
 Secretario De Actas.
 (Rúbrica)